



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 454

FECHA	05 DE ABRIL DE 2024
PROCESO	DIVORCIO MUTUO ACUERDO
DEMANDANTE	JEINNER GUILLERMO ACUÑA ALVARINO y LUZ MARY VALENCIA GARCIA
RADICADO	865683184001-2023-00264-00

Revisado el expediente, se tiene que el apoderado de los cónyuges aportó escrito del 5 de marzo en el que se da cuenta del concepto emitido por la Defensoría de Familia del Centro Zonal de Puerto Asís frente al divorcio al tener aquellos hijos menores de edad.

Sería del caso entrar a dictar sentencia sino fuera porque se le requirió al abogado en auto del 4 de marzo para que cumpliera con la carga de notificación del Ministerio Público en debida forma, sin que hasta el momento se hubiese allegando tales diligencias.

De esta manera se le requiere para que dé cumplimiento a ello conforme los parámetros esbozados en tal providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6fde463007a2d1a4401d547b596f608fece563fbaeab8042321fd4d5e40446a**

Documento generado en 05/04/2024 03:26:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>